



PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: JULIETH MARCELA HERNÁNDEZ Y OTRA
DEMANDADO: HEREDEROS DE JAIRO MONTAÑA MORALES
RADICADO: 2022-00094-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de julio de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se encuentra vencido el traslado de la demandada, se allegó contestación de demanda, y se encuentra vencido el término de emplazamiento. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

I. Téngase por CONTESTADA la demanda por parte de los señores DAYRA MONTAÑA CHINGATÉ y NORMA MONTAÑA CHINGATÉ, conforme escrito del 13 de mayo del año en curso.

II. Téngase por CONTESTADA la demanda por parte de los señores SHIRLEY MONTAÑA CHINGATÉ y JAIRO DAVID MONTAÑA CHINGATÉ, según escrito aportado el 14 de junio del año en curso.

III. Se tiene por agregados los memoriales presentados por la parte actora el 6 y 7 de junio del presente año.

IV. Téngase por agregada la inscripción el emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas, realizada el 13 de junio del año en curso.

V. Se designa como curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JAIRO MONTAÑA MORALES, al abogado DANIEL ALFONSO BELTRÁN MONTAÑA, a quién deberá notificársele el auto admisorio y correrle el traslado de la demanda. **Comuníquesele** el nombramiento, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, la aceptación del cargo es forzosa.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 030 del 08 de agosto de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria